PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2025

I. OBJETO A CONTRATAR

El **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.** se permite invitar a todas las personas interesadas a fin de que presenten propuestas, dentro del proceso de selección que se adelanta para celebrar un Contrato de Obra para "**EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD OBRERO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA**".

II. CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, es la entidad interesada en celebrar un Contrato de Obra para la "**EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD OBRERO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA**".

1.1. DEFINICION DE TERMINOS:

1.1.1. PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos e información que EL HOSPITAL proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, Interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.

1.1.2. ENTIDAD CONTRATANTE: Se emplea para nombrar al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

1.1.3. GERENTE DE LA ESE: Es el representante legal del Hospital para celebrar contratos.

1.1.4. PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta o presentan propuestas para la Convocatoria Pública a que se refiere el presente pliego de condiciones y según los requisitos de estos.

1.1.5. CONTRATISTA: Es el proponente escogido por EL HOSPITAL como adjudicatario del contrato correspondiente a este pliego de condiciones.

1.1.6. ADENDO: Es la información suscrita por EL HOSPITAL con posterioridad a la apertura de la Convocatoria Pública, pero antes de la fecha de cierre de esta; esta Información cambia, adiciona o aclara el pliego de condiciones, se envía a todos los posibles proponentes y/o se publica por el Hospital.

1.1.7. PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por EL HOSPITAL o por El proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean del pliego de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

1.1.8. ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte De estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta licitación.

2. OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD OBRERO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA.

Vigilado Supersalud

3. COMUNICACIONES: Las comunicaciones se radicarán en el correo electrónico gerencia@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($273.121.744,00) MONEDA LEGAL el cual se imputará con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la presente vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 001639 del 29/09/2025.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación Convocatoria y Proyecto de Términos de Condiciones	Septiembre 30 de 2025	www.esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Visita Técnica de Obra	Octubre 2 de 2025 Hora inicio 08:00 am.	Puesto de Salud Barrio Obrero, Honda – Tolima
Presentación de observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones	Octubre 2 de 2025 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones	Octubre 3 de 2025	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025 y publicación términos definitivos	Octubre 6 de 2025	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para expedir Adendas	Hasta el 17 de octubre de 2025	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para la presentación de ofertas	Hasta el 20 de octubre de 2025 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Evaluación de las propuestas	Del 21 al 24 de octubre de 2025	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación del Acta de Evaluación	Octubre 24 de 2025	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Presentación de observaciones al Acta de Evaluación	Del 24 al 27 de octubre de 2025 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a observaciones al Acta de Evaluación	Octubre 29 de 2025	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación Acta de Evaluación Definitiva	Octubre 29 de 2025	SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas
Adjudicación del contrato	Octubre 30 de 2025	Audiencia Pública – Sala de Juntas Gerencia

Las propuestas serán presentadas ***debidamente foliadas*** a través de la plataforma SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Dentro del plazo de la Convocatoria Pública, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas de la misma, radicándolas en la Oficina de Gerencia del Hospital. El plazo para esta vence el día especificado en el cronograma oficial, si no

Vigilado Supersalud

se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el pliego de condiciones se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre el mismo. Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas del pliego, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones a la presente Convocatoria Pública, o si decide aplazar alguna fecha de esta, lo hará por medio de Adenda, que será publicada en el SECOP II.

Solo mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. El hospital publicará las Adendas en los días hábiles, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,

No obstante, lo anterior, la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página del SECOP II.

8. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

8.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Participantes: Podrán participar personas naturales o jurídicas (incluidas las empresas unipersonales, entidades asociativas, uniones temporales y consorcios), siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y, además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

- **Inhabilidades e incompatibilidades**: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos requeridos en esta Convocatoria, serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

- **Personas Naturales:** Deberá acreditar ser Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con mínimo cinco (5) años de antigüedad de ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional, para lo cual deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional.

- **Personas Jurídicas**: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no inferior a cinco (5) años a la fecha de inicio de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más; deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente CONVOCATORIA no superior a treinta (30) días calendario; en caso de entidades cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el

Vigilado Supersalud

correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal las personas que lo integran deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar la antigüedad mínima de cinco (5) años. Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria**.**

8.2 DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta técnica y económica, conforme al Anexo No. 1, firmada en original por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con los Términos de Condiciones, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en las Leyes para la presentación de la propuesta, ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen; debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico y dirección de correo electrónico.

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, no superior a treinta (30) días calendario; en caso de que el proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. En caso de entidades cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal.

  En el evento de que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley.

  Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

  Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta convocatoria.

Vigilado Supersalud

- Copia de los estados financieros del proponente a 31 de Diciembre de 2024, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal si aplica; anexando para tal efecto copia de la tarjeta profesional y firmados por el proponente o el representante legal.

- Fotocopia del RUT del proponente, y copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal ampliada al 150%.

- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antelación al cierre de este proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual. El proponente deberá registrar los siguientes códigos de clasificación según el Decreto 1510 de 2013, los proponentes se calificarán de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) en el tercer nivel: 1. Segmento; 2. Familia; 3. Clase. (Seis dígitos):

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
G	39	10	16
G	40	14	19
G	32	15	15
G	30	15	19
G	39	11	17
G	39	12	17
G	72	10	29
G	72	10	33
G	72	12	14
G	72	10	15
G	72	10	33
G	72	14	14
G	72	15	15
G	72	15	19
G	72	15	20
G	72	15	24
G	72	15	26
G	72	15	30
G	95	12	17
G	95	12	20
G	95	12	23

- Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1233 de 2008 y demás normas concordantes.

Vigilado Supersalud

- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos. La propuesta económica deberá adaptarse a las exigencias específicas de los presentes términos.

- Certificación de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal del proponente tratándose de persona jurídica o de la persona natural si es el caso, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificación de responsabilidad fiscal vigente del representante legal y de la empresa, tratándose de persona jurídica y de la persona natural si es el caso, expedida por la Contraloría General de la Nación.

- Certificación de antecedentes de policía vigente del representante legal del proponente tratándose de persona jurídica o de la persona natural si es el caso, expedida por la Policía Nacional.

- Certificación de medidas correctivas vigente del representante legal del proponente tratándose de persona jurídica o de la persona natural si es el caso, expedida por la Policía Nacional.

- Certificación de deudores morosos alimentarios vigente del representante legal del proponente tratándose de persona jurídica o de la persona natural, si es del caso.

- Autorización de consulta del certificado de delitos sexuales del representante legal del proponente tratándose de persona jurídica o de la persona natural, si es del caso.

- Acreditar experiencia general con entidades públicas o privadas, mediante la ejecución de cuatro (4) contratos celebrados en los últimos 5 años al momento del cierre de la invitación y que se encuentren inscritos en el RUP cuyo valor sumado o individual sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones, identificados cada uno como mínimo 10 códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
G	39	10	16
G	40	14	19
G	32	15	15
G	30	15	19
G	39	11	17
G	39	12	17
G	72	10	29
G	72	10	33
G	72	12	14
G	72	10	15
G	72	10	33
G	72	14	14

Vigilado Supersalud

G	72	15	15
G	72	15	19
G	72	15	20
G	72	15	24
G	72	15	26
G	72	15	30
G	95	12	17
G	95	12	20
G	95	12	23

- Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al diez (10) por ciento del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días más, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

8.3. VISITA DE OBRA: Se efectuará una visita técnica al lugar de los trabajos, con el fin de verificar y aclarar el alcance y características técnicas, en la fecha y hora programada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito. Quien participe en la diligencia de visita al sitio de los trabajos necesariamente deberá acreditar ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, presentando en físico el original y fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado de vigencia de la matricula expedida por la autoridad pertinente.

Cuando se utilice la autorización esta debe indicar el nombre de la persona que representa, que puede ser una persona natural o jurídica, y en caso de consorcios o unión temporales debe señalar a cada uno de sus miembros.

Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

De la visita se levantará un acta, suscrita por los asistentes, se entregará constancia a cada uno de los representantes legales, en caso de personas jurídicas o al proponente, en caso de persona natural; o en su defecto a la persona que este delegue.

La ***visita es obligatoria para participar*** en el presente proceso y el costo de la visita será por cuenta del oferente, además que es un requisito previo para efectos de la presentación de la propuesta, puesto que el proponente debe conocer plenamente el tipo de servicio objeto del contrato, sus características y tener en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Es la capacidad del proponente para prestar los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Para ello se realizará la revisión de los documentos solicitados en la propuesta.

Vigilado Supersalud

9.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deber acreditar experiencia especifica con entidades públicas de salud, mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados en los últimos 5 años al momento del cierre de la invitación y que se encuentren inscritos en el RUP, el valor de por lo menos un contrato debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones de uso Hospitalario, identificados cada uno como mínimo en 10 códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
G	39	10	16
G	40	14	19
G	32	15	15
G	30	15	19
G	39	11	17
G	39	12	17
G	72	10	29
G	72	10	33
G	72	12	14
G	72	10	15
G	72	10	33
G	72	14	14
G	72	15	15
G	72	15	19
G	72	15	20
G	72	15	24
G	72	15	26
G	72	15	30
G	95	12	17
G	95	12	20
G	95	12	23

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni contratos de administración delegada. En caso de persona jurídica, si la constitución del interesado es menor a cinco (5) años, solo puede acreditar la experiencia de sus accionistas, hasta los tres años de los socios o constituyentes, de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la sociedad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia (área y valor) se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes, esto mismo se aplicará a la experiencia previamente obtenida por contratistas plurales y que se pretenda acreditar.

Para la acreditación de la experiencia general, especifica se deberá adjuntar contratos expedidos por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;

Vigilado Supersalud

- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato en SMLMV;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio del contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de Liquidación.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Hospital efectuará el análisis de la información financiera con base en la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$ Mayor o igual a 2,5

Indicador de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$ Menor ó igual a 0,2

Capital de Trabajo (CT)

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente Igual o superior al 200% del presupuesto oficial

9.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Hospital efectuará el análisis de la capacidad organizacional para establecer la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna con base en la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Rentabilidad Sobre Patrimonio

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$ Mayor o igual a 0,15

Rentabilidad Sobre Activos

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$ Mayor o igual a 0,15

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la evaluación de los indicadores financieros se calculará tomando como base la información financiera a 31 de diciembre de 2024 de cada uno de los integrantes de la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Vigilado Supersalud

Una vez determinada la información financiera para el Consorcio o Unión Temporal, se procede con el cálculo de los indicadores teniendo en cuenta la ponderación de los componentes de los indicadores para el indicador de liquidez y de endeudamiento, y la sumatoria de los valores absolutos, en el caso del capital de trabajo; obteniendo el resultado de cada indicador.

10. PROPUESTA TECNICA:

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR:

1) Ejecutar las obras y cantidades que se detallan a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
I	**PRELIMINARES**		
1.1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE DE H: 2,50 MT	ml	31,46
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PISOS	m2	77,56
1.3	DESMONTE DE ENCHAPE EN PARED	m2	104,65
1.4	DEMOLICIÓN DE MUROS	m2	21,43
1.5	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2	106,91
1.6	DEMOLICIÓN DE MESONES DE TRABAJO	m2	6,69
1.7	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	8,00
1.8	DESMONTE DE CIELO RASOS CON SU ESTRUCTURA	m2	199,42
1.9	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA	und	13,00
1.10	DESMONTE DE CARPINTERIA METALICA	und	6,00
1.11	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	m2	211,28
1.12	DESMONTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO AEREOS EN CONCRETO	und	2
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE RED ELÉCTRICA EXISTENTE	und	1
1.14	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3/K	130,84
1.15	EXCAVACION MANUAL	M3	65,91
1.16	RELLENO EN RECEBO COMUN	M3	65,91
II	**CONCRETOS**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI	m2	106,91
III	**OBRAS EN CUBIERTA**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO	m2	211,28
3.2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA SOPORTE DE LA CUBIERTA EXISTENTE	ml	138,16
3.3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL EXISTENTE EN CUBIERTA, INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN.	m2	4,48
IV	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
4.1	MURO EN BLOQUE	m2	47,74
4.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	95,48

Vigilado Supersalud

4.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	24,92
4.4	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	m2	435,12
4.5	PINTURA EPOXICA EN MUROS	m2	153,06
4.6	VINILO SOBRE PAÑETE A TRES MANOS (FACHADA)	m2	154,62
4.7	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS	m2	24,92
V	**PISOS Y CIELO RASO**		
5.1	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	160,93
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	199,42
VI	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
6.1	CERAMICA PISO - PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	257,43
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 5 MM	und	4,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE APOYO PARA BAÑO	und	2,00
VII	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MINIMO DE 0.80 MT	und	11,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MÍNIMO DE 0.90 MT	und	2,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MINIMO DE 1 MT	und	3,00
7.4	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA	und	8,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO VERTICAL EN TUBO DE ACERO GALVANIZADO REDONDO DIÁMETRO 1" CALIBRE **1** + WASH PRIMER + BASE + PINTURA + ESMALTE SINTETICO + CIMENTACION EN CONCRETO	ml	28,13
VIII	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE #14 (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	73,90
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE #12 BLANCO - ROJO (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	197,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	23,00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	und	16,00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 50W	und	28,00

Vigilado Supersalud

8.6	TABLERO BIFASICO 100 A 20 CIRCUITOS (INCLUYE BREAKER DE 2X20 Y 1X20 ENCHUFABLE AUTOMATICO)	und	1,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 7 HILOS # 10 (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	50,00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN COBRE 7 HILOS #8 PARA POLO A TIERRA (INCLUYE VARILLA COBRE 5/8 X 2.40 SOLDADURA CAWEL HIDROGEL	ml	4,00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED 50W	und	6,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO	und	10,00
IX	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS HIDRAULICOS 1/2"	und	21,00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" PVC - P RDE 21 BLANCA (INCLUYE ADSESORIOS)	ml	76,25
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 4"	und	4,00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 2"	und	16,00
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIO DE 2"	ml	26,00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIO DE 4"	ml	42,00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LT	Und	2,00
9.8	REGATAS SOBRE MUROS	ml	19,00
9.9	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 100CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	und	4,00
X	**EQUIPOS FIJOS**		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO DE 24000 BTU	und	5,00

2) Con la propuesta se deberá presentar los análisis de precios unitarios.
3) Garantizar que las obras cumplan con las mejores condiciones de calidad, de acuerdo con los requisitos mínimos necesarios previstos en la Resolución de 3100 de 2019.
4) Durante la ejecución de las obras no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes, sin solicitud anticipada y técnicamente justificada por la E.S.E. ante el Ministerio de Salud.
5) Las obras deben ajustarse a lo previsto en el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR – 10. Por otra parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos: Código NSR – 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios. Ley 400 de 1997. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000. Ley 915 de 2004. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico".

10.2.1. Programa de Obra. Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo

Vigilado Supersalud

establecido para la ejecución del proyecto. Todos los oferentes deberán presentar con la propuesta la programación de obra por capítulos, incluyendo cada uno de los ítems en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrara su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:
- La unidad de medida de cada actividad.
- La cantidad de cada actividad a ejecutarse.
- Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que ejecuta la actividad.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra, los cuales deberán contener objeto, alcance, responsables, descripción, y los formatos a utilizar:

1. Procedimiento para la planificación de obras.
2. Procedimiento para la ejecución de obras.
3. Procedimiento para compras.
4. Procedimiento para la gestión de personal.
5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
6. Procedimiento de control de documentos y registro.

El plazo de ejecución previsto por el oferente y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario, se tendrá como fecha de inicio la estipulada en el acta de inicio de la obra; esta programación DEBERÁ ser entregada por el MÉTODO DIAGRAMAS DE BARRAS O GANTT (para la elaboración se debe utilizar Microsoft Project). Adicionalmente el oferente ganador del proceso de contratación deberá anexar el FLUJO SEMANAL DE FONDO, de acuerdo con la programación.

10.1.2. Plan de Manejo de Obra: Este plan debe cumplir con la normatividad vigente e incluir como mínimo lo siguiente:

1. Plan de Calidad del Proyecto
2. Informe de autoevaluación de los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo según Resolución No. 0312 de 2019 expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en donde se evidencia la calificación durante la vigencia 2024.
3. Plan de manejo ambiental (que incluya plan de aseo, manejo y disposición de residuos)

10.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia y será verificado por la ESE en la evaluación:

Un (1) Director De Obra: El Proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) Director de Obra, quien será su representante en la obra, por lo tanto, deberá tener amplias facultades para, resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden.

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Vigilado Supersalud

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, con título como Especialista en Gerencia Integral de Obras, con experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión; este tiempo será contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional deberá acreditar como Director de Obra en (2) dos contratos celebrados con entidades públicas de salud, relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente selección; cuya sumatoria supere el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Para el cómputo de los años de experiencia no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. En caso de que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha del documento equivalente en el país de origen o donde hubiere ejercido.

Acreditación del Director de Obra: El proponente deberá adjuntar para el profesional la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación**.**

Sera causal de rechazo que más de un proponente oferte un mismo profesional.

Un (1) Residente De Obra: El proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) Residente de Obra con dedicación del 100% de tiempo. El residente propuesto deberá tener amplias facultades para resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden.

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado. Que certifique una experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión; este tiempo será contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional deberá acreditar como Residente de Obra en (2) dos contratos celebrados con entidades públicas de salud, relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente selección; cuya sumatoria de cada uno supere el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Acreditación del Residente de Obra: El proponente deberá adjuntar para el profesional la siguiente documentación:

Vigilado Supersalud

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Un (1) Tecnólogo en Construcciones Civiles o Remodelación y Mantenimiento de Edificaciones: El proponente se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) Tecnólogo en Construcciones Civiles y /o Remodelación y Mantenimiento de Edificaciones con dedicación del 20% de tiempo.

Dicho tecnólogo deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tecnólogo en Construcciones Civiles o Remodelación y Mantenimiento de Edificaciones, que certifique una experiencia general mínima de (10) años de acuerdo al diploma de profesión, deberá acreditar como Tecnólogo en Construcciones Civiles y/o Remodelación y Mantenimiento en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas de salud, relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente selección; cuyo valor independiente de cada uno supere el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Acreditación del Tecnólogo en Construcciones Civiles y/o Remodelación y Mantenimiento de Edificaciones: El proponente deberá adjuntar para el profesional la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Fotocopia del diploma de grado
- Certificado de Antecedentes disciplinarios profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

11. PROPUESTA ECONÓMICA: En la propuesta económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

Vigilado Supersalud

- El valor de la propuesta económica deberá señalarse en pesos colombianos.

- Deberá adaptarse a las exigencias específicas de los presentes términos e incluir todos los impuestos y gastos de orden nacional, departamental y municipal que le sean aplicables, los cuales deben ser investigados por parte del proponente.

- De acuerdo con los diseños y cantidades de obra estipulados por la HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, el proponente deberá diligenciar los precios unitarios de cada una de las cantidades estipuladas para tal fin en el Anexo No. 4, incluyendo el AIU, que no debe exceder el 25,76%.

- La propuesta debe incluir el análisis de los precios unitarios.

12. PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La propuesta debe presentarse a través del SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse firmada, foliada, índice paginado, e Incluyendo cada uno de los documentos solicitados. Los documentos que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles. Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre; así mismo, no se aceptarán propuestas presentadas por email o de manera física por el proponente persona natural o jurídica. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

En la oferta técnica deberá describirse cada uno de los equipos ofertados indicando sus características técnicas, operacionales, garantías, marca, condiciones de uso y demás aspectos que permitan conocer el equipo; los equipos a suministrar no podrán ser remanufacturados ni usados, únicamente se aceptan equipos nuevos.

13. VALIDEZ DE LA OFERTA: Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a constituir a favor de EL HOSPITAL, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor al diez (10) por ciento del valor de la oferta, con una vigencia desde el momento de la presentación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El HOSPITAL podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza cuando la convocatoria se declare desierta, o una vez sea adjudicada. La garantía de seriedad, previa solicitud, será devuelta a todos los oferentes, a excepción del ganador. Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término fijado para ello. Se debe anexar el recibo de pago de esta.

15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La diligencia de apertura de las propuestas se realizará en la fecha y hora señalada para el cierre de la presente Convocatoria Pública, en el Despacho de la Oficina de Gerencia del Hospital.

Vigilado Supersalud

16. DECLARATORIA DE DESIERTA: Se declarará desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando:

- El procedimiento se adelante sin ajustarse al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.
- Ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos mínimos exigidos o técnicos estipulados en los presentes términos de condiciones, o los precios no se ajusten al presupuesto asignado al proceso.
- No se presenten ofertas.
- Ninguno de los proponentes suscriba el contrato.
- No se pueda escoger objetivamente el proponente.

En caso de presentarse los anteriores eventos, la. E.S.E discrecionalmente podrá contratar sin obtener varias cotizaciones u ofertas, observando los precios del mercado.

17. ADJUDICACION DEL CONTRATO: EL HOSPITAL, adjudicará el contrato de la presente Convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, mediante audiencia pública en la fecha y hora establecida.

18. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días o del documento de constitución en el caso de consorcio o unión temporal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal ampliada al 150%.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente o representante legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del oferente y el representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Policía del oferente o el representante legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del oferente o el representante legal.
- Certificado de Deudores Alimentarios REDAM del representante legal.
- Autorización consulta delitos sexuales del oferente o representante legal
- Registro Único Tributario.
- Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Registro Único de Proponentes
- Suscripción de las garantías
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y de Parafiscales firmada por el Revisor Fiscal, junto con la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, o por el Proponente o Representante Legal.

19. PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Puesto de Salud Barrio Obrero del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. ubicado en el municipio de Honda - Tolima

21. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato un único pago, a la entrega total de las obras, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría designada por la Entidad, previa radicación de la factura de venta o documento equivalente, la entrega de la documentación requerida y la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, así como, el informe de la interventoría.

Vigilado Supersalud

22. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS: Para los pagos por los servicios prestados el Hospital realizara los descuentos de ley establecidos conforme al Estatuto Tributario, Estatuto de Rentas del Tolima y del Municipio de Honda:

Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA: Retención en la fuente del 2% y Tasa Pro-Deporte equivalente al 2%; así mismo, el RETEIVA (para en caso de productos gravados), equivalente al 15% del valor del IVA (Aplica exclusivamente a aquellas empresas que pertenezcan al Régimen Común, de conformidad con el estatuto tributario) e Impuesto de Guerra 5%, RETEICA 0,6%.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 020 del 14 de diciembre de 2018 Estatuto de Rentas del Tolima, se deben cancelar Estampillas Pro-Desarrollo del 2%, Pro-cultura del 1% y Tolima Ciento Cincuenta Años 2%.

Así mismo, deberá cancelar el 1% del valor del contrato por concepto de FIC.

23. CESION DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA: El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

24. CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos del código contencioso administrativo.

25. MONEDA DE LA OFERTA: El proponente presentará su oferta en pesos colombianos

26. DEFINICION Y ESTIMACION DE RIESGOS: Cualquier riesgo derivado por incremento de precios o variación de moneda extranjera estará a cargo del contratista. Cualquier demora en la entrega de los bienes, así como el traslado de estos hasta el sitio y momento de entrega estará a cargo del contratista.

27. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Al contrato se le aplicaran las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

28. MINUTA DEL CONTRATO. Con este pliego se anexa la minuta del contrato

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En desarrollo a la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", donde expresamente se plantea que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo N° 014 del 20 de septiembre de 2024, que modificó el Artículo 16 del Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024 - Estatuto de Contrataciòn del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., el contrato a suscribir se realizará bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA por tratarse de un contrato de obra para la Adecuación Menor del Centro de Salud Obrero del Hospital San Juan de Dios de Honda cuya fuente de financiación proviene de recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados por el Ministerio de Salud y Protección

Vigilado Supersalud

Social mediante Resolución No. 00001487 del 21 de julio de 2025.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, los factores objeto de evaluación de las propuestas son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	ADMITIDO/NO ADMITIDO
	CAPACIDAD FINANCIERA	ADMITIDO/NO ADMITIDO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMITIDO/NO ADMITIDO

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Se realizará la correspondiente revisión jurídica de las propuestas presentadas con el objetivo de verificar si éstas CUMPLEN O NO CUMPLEN con la documentación de contenido jurídico exigida en la presente convocatoria. En la calificación se indicará si el proponente es **ADMITIDO O NO ADMITIDO** para continuar con la evaluación de aquellas propuestas que cumplan en su totalidad con los documentos exigidos.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Se realizará la correspondiente revisión financiera de las propuestas presentadas con el objetivo de verificar si éstas CUMPLEN O NO CUMPLEN con base en la información contenida en el RUP y los índices exigidos en la presente Convocatoria. En la calificación se indicará si el proponente es **ADMITIDO O NO ADMITIDO** para continuar con la evaluación de aquellas propuestas que cumplan en su totalidad con los índices exigidos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se la evaluación de los indicadores financieros se calculará tomando como base la información financiera a 31 de diciembre de 2024 de cada uno de los integrantes de la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, así:

INFORMACION FINANCIERA	Empresa 1	XX% Participación	Empresa 2	XX% Participación	TOTAL UNION TEMPORAL
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo Corriente					
Pasivo Total					

Una vez determinada la información financiera para el Consorcio o Unión Temporal, se procede con el cálculo de los indicadores teniendo en cuenta la ponderación de los componentes de los indicadores para el indicador de liquidez y de endeudamiento, y la sumatoria de los valores absolutos, en el caso del capital de trabajo; obteniendo el resultado de cada indicador.

De igual forma, será calificado como inhabilitado aquellas propuestas que no reporten la totalidad de la información financiera solicitada.

Vigilado Supersalud

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica con entidades públicas de salud, mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados en los últimos cuatro (4) años al momento del cierre de la invitación y que se encuentren inscritos en el RUP, el valor de por lo menos un contrato debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones de uso Hospitalario.

  En la calificación se indicará si **HABILITA O INHABILITA** las propuestas, considerándose admisibles para las siguientes fases de evaluación sí los indicadores cumplen con los parámetros mínimos requeridos. De igual forma, será calificado como inhabilitado aquellas propuestas que no reporten la totalidad de la información financiera solicitada.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Se realizará la correspondiente revisión de la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP. En la calificación se indicará si el proponente es **ADMITIDO O NO ADMITIDO** para continuar con la evaluación de aquellas propuestas que cumplan en su totalidad con los índices exigidos.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación y ponderación de las propuestas se establecerá de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIO ECONÓMICO	**500**
Precio de la Oferta	500
CRITERIO TÉCNICO DE CALIDAD	**500**
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	360
Plan de Aseguramiento de la Calidad	140
TOTAL PUNTOS	**1.000**

PONDERACIÓN POR CRITERIO ECONÓMICO: Se verificarán aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado y corregido (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Se descalificarán las propuestas cuyo valor después de la corrección aritmética quede fuera del rango del 95% al 100% del presupuesto oficial.

El precio de la oferta se calificará de la siguiente manera:

Por precio general de la oferta se otorgará un máximo de 500 puntos, a la propuesta de menor valor, a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

Puntos propuesta por precio

$$P = \frac{Pm \times 500}{Pi}$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio
Pm: Valor de la propuesta más baja

Vigilado Supersalud

Pi: Valor de la propuesta comparada
500: Puntaje asignado a la propuesta que presenta en menor valor

PONDERACIÓN POR CRITERIO TÉCNICO DE CALIDAD:

Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo:

- **Experiencia específica del Director de Obra (máx. 130 puntos):** La evaluación de la experiencia específica se realizará con base a los proyectos relacionados con mantenimiento de edificaciones de salud, en los cuales el profesional propuesto se haya desempeñado como director de proyecto. deberá acreditar como Director de Obra en (2) dos contratos celebrados con entidades públicas de salud, relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente selección. El puntaje máximo será de 130 puntos. Se debe anexar certificación del Contratista principal.

- **Experiencia específica del Residente de Obra (máx. 130 puntos):** La evaluación de la experiencia específica se realizará con base a los proyectos relacionados con mantenimiento de edificaciones de salud, en los cuales el profesional propuesto se haya desempeñado como, deberá acreditar como Residente de Obra en (2) dos contratos celebrados con entidades públicas de salud, relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente selección. El puntaje máximo será de 130 puntos. Se debe anexar certificación del Contratista principal.

  Experiencia específica del Tecnólogo en Remodelación y Mantenimiento de Edificaciones (máx. 130 puntos): La evaluación de la experiencia específica se realizará con base a los proyectos relacionados con mantenimiento de edificaciones de salud, en los cuales el profesional propuesto se haya desempeñado Tecnólogo en Construcciones Civiles o Remodelación y Mantenimiento de Edificaciones en (2) dos contratos celebrados con entidades públicas de salud, relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente selección. El puntaje máximo será de 130 puntos. Se debe anexar certificación del Contratista principal.

Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra:

- **Programa de Obra (máx. 60 puntos):** Si el programa de obra incluye los 6 procedimientos se le asignarán 60 puntos. Por cada procedimiento que falte se restarán 10 puntos.
- **Informe de autoevaluación de los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo según Resolución No. 0312 de 2019 (máx. 60 puntos)** según Resolución No. 0312 de 2019 (máx. 60 puntos) se le asignaran 10 puntos a los que presenten un porcentaje menor o igual al 95%; 40 puntos al que presente un porcentaje mayor al 95% y menor del 100% y 60 puntos al que presente un porcentaje del 100% en los estándares mínimos calificados del año 2024 por medio de la ARL.
- **Plan de Manejo de Obra (máx. 20 puntos):** Si incluye los 2 programas requeridos en el numeral 10.1.2. se le asignarán 20 puntos. Por cada procedimiento que falte se restarán 10 puntos.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Vigilado Supersalud

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en la sumatoria del puntaje de evaluación, en este caso se aplicará como criterio de desempate para la escogencia del proponente, el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio técnico de calidad, si persiste el empate, al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio económico, si persiste el empate, se procederá por medio de sorteo, el cual se realizará en presencia del Comité y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán evaluadas y analizadas por el Comité de Compras; con base en los resultados de la evaluación, se establecerá el orden de elegibilidad, para someterse a consideración del Gerente.

La oferta que sume el mayor puntaje en todos los criterios de evaluación será a la que se adjudique el contrato.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Hospital podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes establecidos este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia básicos establecidos.
- Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando el valor corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial o se encuentre por debajo del 95% del valor del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en los términos de condiciones.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los términos de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones a los términos de condiciones que mediante adendas haya hecho El Hospital.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

El Hospital se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

V. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Vigilado Supersalud

Los posibles riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto contractual, sobre los cuales la administración debe tomar precauciones y medidas son:

a) Seriedad de la Oferta: Existe riesgo de que el proponente no cumpla con las condiciones de su propuesta tales como: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses, la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato y el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Para cubrir este riesgo se solicitará póliza de Seriedad de la Oferta.

b) Incumplimiento por parte del contratista: Existe riesgo de que se presenten perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Para cubrir este riesgo se solicitará póliza de cumplimiento.

c) Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales: El contratista puede incumplir a sus empleados con las diversas obligaciones laborales de la legislación laboral vigente, lo cual puede poner en entredicho la solidaridad de la institución respecto de dichas obligaciones, de ahí la necesidad de contar con una garantía que cubra estos riesgos y libere al Hospital de toda responsabilidad. Para cubrir este riesgo se solicitará póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo.

d) Calidad de los Bienes y Servicios: Se pueden generar perjuicios a la E.S.E. como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa por mala calidad de los materiales o las adecuaciones realizadas imputables al contratista. Para amparar este riesgo se solicitará póliza calidad del bien o servicio.

e) Responsabilidad por daños a terceros: Existe el riesgo de que el contratista durante la ejecución de las adecuaciones ocasione daños a terceros por acción u omisión, descuido o impericia. Razón por la cual la administración debe de asegurarse que el contratista tenga respaldados estos riesgos y pueda responder en un momento dado. Para amparar este riesgo se solicitará póliza de responsabilidad civil extracontractual.

VI. SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS Y COBERTURA

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	**X**		Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Vigilado Supersalud

De Cumplimiento	**X**		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo	**X**		Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Contractual y/o Responsabilidad Civil Profesional		**X**	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes y Servicios	**X**		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más.

VII. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública.

VIII. APROBACIÓN GERENCIA

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Proyectó: Martha Lucia Molano Waltero **–** Profesional Universitario
Revisó: Pedro Nel Ospina – Asesor Jurídico
Asesores Especialistas – Asesoría Jurídica

Vigilado Supersalud

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora:
CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
Honda - Tolima

Referencia: Convocatoria Pública No 002 de 2025

El suscrito _____en representación _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de convocaría de la referencia, hago la siguiente oferta para las "EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD OBRERO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA"

El suscrito declara:

1. Que conoce los términos de condiciones, sus adendas, anexos y adiciones, especificaciones y documentos relacionados y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que acepto las condiciones técnicas de las adecuaciones requeridas por el Hospital.

3. Que en caso de que se me adjudique el Contrato de Prestación de Servicios, me comprometo a entregar adecuaciones, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por el Hospital, en el plazo especificado en la oferta.

4. Que _____está interesado en participar en la convocatoria, por consiguiente, somete a su consideración la oferta presentada.

5. Que el valor de la propuesta en pesos colombianos incluye el IVA, y demás impuestos, tasas, y contribuciones Nacionales, Departamentales, Municipales por valor de: _____ _____(Expresar en números y letras).

5. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

6. El suscrito acusa conocer de las siguientes Adendas al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. _____.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

El suscrito, señala como dirección o medio para remitir notificaciones relacionadas con esta licitación la siguiente.

Nombre :

Dirección :

Teléfono :

Correo electrónico:

Atentamente,

Firma y documento de identidad del proponente y/o representante legal

Vigilado Supersalud

ANEXO No.2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE								
NOMBRE DEL PROPONENTE:								
ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATO NUMERO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIACIÓN CONTRATO**	**FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE PARTIC.**	**VALOR DEL CONTRATO * % PARTIC.**	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**

Nombre del Proponente:

Firma:

Fecha:

Vigilado Supersalud

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal según sea el caso) de la empresa con NIT. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789/2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -A.R.L-, Caja de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.BF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

FIRMA
Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No
En Calidad de
Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Vigilado Supersalud

ANEXO No. 4

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA:

Debe incluir todos los aspectos solicitados por el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. en los términos de la Convocatoria Pública.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de la oferta debe incluir el valor del AIU discriminado.

- Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en presente proceso de selección, sopena de rechazo de esta.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ PARCIAL
I	**PRELIMINARES**				
1.1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE DE H: 2,50 MT	ml	31,46		
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PISOS	m2	77,56		
1.3	DESMONTE DE ENCHAPE EN PARED	m2	104,65		
1.4	DEMOLICIÓN DE MUROS	m2	21,43		
1.5	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2	106,91		
1.6	DEMOLICIÓN DE MESONES DE TRABAJO	m2	6,69		
1.7	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	8,00		
1.8	DESMONTE DE CIELO RASOS CON SU ESTRUCTURA	m2	199,42		
1.9	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA	und	13,00		
1.10	DESMONTE DE CARPINTERIA METALICA	und	6,00		
1.11	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	m2	211,28		
1.12	DESMONTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO AEREOS EN CONCRETO	und	2		
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE RED ELÉCTRICA EXISTENTE	und	1		
1.14	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3/K	130,84		
1.15	EXCAVACION MANUAL	M3	65,91		
1.16	RELLENO EN RECEBO COMUN	M3	65,91		
II	**CONCRETOS**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI	m2	106,91		
III	**OBRAS EN CUBIERTA**				

Vigilado Supersalud

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ PARCIAL
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO	m2	211,28		
3.2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA SOPORTE DE LA CUBIERTA EXISTENTE	ml	138,16		
3.3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL EXISTENTE EN CUBIERTA, INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN.	m2	4,48		
IV	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**				
4.1	MURO EN BLOQUE	m2	47,74		
4.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	95,48		
4.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	24,92		
4.4	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	m2	435,12		
4.5	PINTURA EPOXICA EN MUROS	m2	153,06		
4.6	VINILO SOBRE PAÑETE A TRES MANOS (FACHADA)	m2	154,62		
4.7	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS	m2	24,92		
V	**PISOS Y CIELO RASO**				
5.1	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	160,93		
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	199,42		
VI	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				
6.1	CERAMICA PISO - PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	257,43		
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00		
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00		
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00		
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 5 MM	und	4,00		
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE APOYO PARA BAÑO	und	2,00		
VII	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MINIMO DE 0.80 MT	und	11,00		
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MÍNIMO DE 0.90 MT	und	2,00		

Vigilado Supersalud

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ PARCIAL
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MINIMO DE 1 MT	und	3,00		
7.4	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA	und	8,00		
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO VERTICAL EN TUBO DE ACERO GALVANIZADO REDONDO DIÁMETRO 1" CALIBRE **1** + WASH PRIMER + BASE + PINTURA + ESMALTE SINTETICO + CIMENTACION EN CONCRETO	ml	28,13		
VIII	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE #14 (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	73,90		
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE #12 BLANCO - ROJO (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	197,00		
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	23,00		
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	und	16,00		
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 50W	und	28,00		
8.6	TABLERO BIFASICO 100 A 20 CIRCUITOS (INCLUYE BREAKER DE 2X20 Y 1X20 ENCHUFABLE AUTOMATICO)	und	1,00		
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 7 HILOS # 10 (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	50,00		
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN COBRE 7 HILOS #8 PARA POLO A TIERRA (INCLUYE VARILLA COBRE 5/8 X 2.40 SOLDADURA CAWEL HIDROGEL	ml	4,00		
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED 50W	und	6,00		
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO	und	10,00		
IX	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS HIDRAULICOS 1/2"	und	21,00		
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" PVC - P RDE 21 BLANCA (INCLUYE ADSESORIOS)	ml	76,25		
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 4"	und	4,00		
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 2"	und	16,00		
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIO DE 2"	ml	26,00		
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIO DE 4"	ml	42,00		

Vigilado Supersalud

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ PARCIAL
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LT	Und	2,00		
9.8	REGATAS SOBRE MUROS	ml	19,00		
9.9	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 100CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	und	4,00		
X	**EQUIPOS FIJOS**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO DE 24000 BTU	und	5,00		
VALOR COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACION				%	
IMPREVISTOS				%	
UTILIDAD				%	
VALOR COSTOS INDIRECTOS					
VALOR TOTAL					

NOTA: Con la propuesta se deberá presentar los análisis de precios unitarios.

Nombre del Oferente: _____ Identificación/ NIT :_____
Dirección:_____ Tel/Celular: _____
Firma:_____

Vigilado Supersalud

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber_____identificado con No _____quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E, adelanta el proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2025 cuyo objeto es: _____ _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa. EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Invitación a cotizar con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos

Vigilado Supersalud

o halagos a los funcionarios del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en la presente invitación y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de este tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento, se firma el mismo en el municipio de Honda - Tolima, a los _____días del mes de _____de 2025.

Nombre del Proponente: Firma:

Vigilado Supersalud

ANEXO No. 6

MINUTA CONTRACTUAL

Vigilado Supersalud

CONTRATO No.	**000XXX-2025**
TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
CONTRATISTA:	**XXX**
OBJETO:	**OBRAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD OBRERO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA**
VALOR:	**XX PESOS ($XX,00) MONEDA LEGAL**
PLAZO:	**XX (XX) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
FECHA:	**XX XX DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **CARMEN PATRICIA HENAO MAX,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 expedida en Manizales - Caldas, en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**, según Decreto de Nombramiento No. 0212 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión sin número de fecha 1 de Abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 890.700.666-8 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **XX,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. XX expedida en XX, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos el presente **CONTRATO DE OBRA,** previas las siguientes consideraciones 1) El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024, modificado mediante Acuerdo No. 014 de 2024. 2) Que en el municipio de Honda, Tolima, se ha identificado una situación que afecta directamente la prestación de servicios básicos de salud en la zona norte, debido al deterioro físico y funcional del Centro de Salud del Barrio Obrero, actualmente fuera de operación. Esta situación ha generado una sobrecarga en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E y ha limitado el acceso oportuno a atención médica para más de 15.000 habitantes del sector. 3) Que la infraestructura del centro presenta afectaciones superiores al 90% en muros, pisos, cubierta, cielos rasos, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, lo que impide su uso seguro y eficiente. Esta carencia de un punto de atención primaria en salud vulnera el derecho fundamental a la salud de la comunidad, especialmente de poblaciones en condición de vulnerabilidad como adultos mayores, niños, mujeres gestantes y personas con movilidad reducida. 4) Que se presentó proyecto para la adecuación del Centro de Salud Obrero, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud, quien mediante Resolución No. 00001487 del 21 de julio de 2025 asignó al Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. recursos por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($294.006.244,00) MONEDA LEGAL, para el proyecto “ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD OBRERO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA”, valor que incluye el costo de las obras y de la interventoría. 5) Que, por lo anterior, se hace necesario contratar las obras de adecuación del Centro de Salud Obrero del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., como alternativa de solución del presente análisis de conveniencia. 6) Que, se elaboraron los estudios previos por parte del titular de la necesidad en donde se justificó la importancia de contratar a una persona natural o jurídica para la realización de las obras de adecuación menor del Centro de Salud Obrero

Vigilado Supersalud

del Hospital San Juan De Dios E.S.E. de Honda. 7) Que, de acuerdo con lo establecido Artículo 3 del Acuerdo No. 014 del 20 de septiembre de 2024, que modificó el Artículo 16 del Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024 - Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir se realizará bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA por tratarse de un contrato de obras de adecuación menor cuya fuente de financiación proviene de recursos del Presupuesto General de la Nación. 8) Que, como producto del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2025, mediante Resolución No. XX del XX de XX de 2025 se adjudicó el presente Contrato de Obra a **XXX**. 9) Que, existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. 10) Que, en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** OBRAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD OBRERO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades: 1) Ejecutar las obras y cantidades que se detallan a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
I	**PRELIMINARES**		
1.1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE DE H: 2,50 MT	ml	31,46
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PISOS	m2	77,56
1.3	DESMONTE DE ENCHAPE EN PARED	m2	104,65
1.4	DEMOLICIÓN DE MUROS	m2	21,43
1.5	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2	106,91
1.6	DEMOLICIÓN DE MESONES DE TRABAJO	m2	6,69
1.7	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	8,00
1.8	DESMONTE DE CIELO RASOS CON SU ESTRUCTURA	m2	199,42
1.9	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA	und	13,00
1.10	DESMONTE DE CARPINTERIA METALICA	und	6,00
1.11	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	m2	211,28
1.12	DESMONTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO AEREOS EN CONCRETO	und	2
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE RED ELÉCTRICA EXISTENTE	und	1
1.14	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3/K	130,84
1.15	EXCAVACION MANUAL	M3	65,91
1.16	RELLENO EN RECEBO COMUN	M3	65,91
II	**CONCRETOS**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI	m2	106,91
III	**OBRAS EN CUBIERTA**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO	m2	211,28
3.2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA SOPORTE DE LA CUBIERTA EXISTENTE	ml	138,16
3.3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL EXISTENTE EN CUBIERTA, INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN.	m2	4,48

Vigilado Supersalud

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
IV	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
4.1	MURO EN BLOQUE	m2	47,74
4.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	95,48
4.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	24,92
4.4	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	m2	435,12
4.5	PINTURA EPOXICA EN MUROS	m2	153,06
4.6	VINILO SOBRE PAÑETE A TRES MANOS (FACHADA)	m2	154,62
4.7	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS	m2	24,92
V	**PISOS Y CIELO RASO**		
5.1	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	160,93
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	199,42
VI	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
6.1	CERAMICA PISO - PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	257,43
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 5 MM	und	4,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE APOYO PARA BAÑO	und	2,00
VII	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MINIMO DE 0.80 MT	und	11,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MÍNIMO DE 0.90 MT	und	2,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SENCILLA EN MADERA, ANCHO MINIMO DE 1 MT	und	3,00
7.4	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA	und	8,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO VERTICAL EN TUBO DE ACERO GALVANIZADO REDONDO DIÁMETRO 1" CALIBRE **1** + WASH PRIMER + BASE + PINTURA + ESMALTE SINTETICO + CIMENTACION EN CONCRETO	ml	28,13
VIII	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE #14 (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	73,90
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE #12 BLANCO - ROJO (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	197,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	23,00

Vigilado Supersalud

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	und	16,00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 50W	und	28,00
8.6	TABLERO BIFASICO 100 A 20 CIRCUITOS (INCLUYE BREAKER DE 2X20 Y 1X20 ENCHUFABLE AUTOMATICO)	und	1,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE 7 HILOS # 10 (INCLUYE TUBERIA EMT 3/4")	ml	50,00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN COBRE 7 HILOS #8 PARA POLO A TIERRA (INCLUYE VARILLA COBRE 5/8 X 2.40 SOLDADURA CAWEL HIDROGEL	ml	4,00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED 50W	und	6,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO	und	10,00
IX	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS HIDRAULICOS 1/2"	und	21,00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" PVC - P RDE 21 BLANCA (INCLUYE ADSESORIOS)	ml	76,25
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 4"	und	4,00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE 2"	und	16,00
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIO DE 2"	ml	26,00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIO DE 4"	ml	42,00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LT	Und	2,00
9.8	REGATAS SOBRE MUROS	ml	19,00
9.9	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 100CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	und	4,00
X	**EQUIPOS FIJOS**		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO DE 24000 BTU	und	5,00

2) Presentar los análisis de precios unitarios. 3) Ejecutar el programa de obra, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos: a) Procedimiento para la planificación de obras; b) Procedimiento para la ejecución de obras; c) Procedimiento para compras; d) Procedimiento para la gestión de personal; e) Procedimiento producto y/o servicio no conforme; f) Procedimiento de control de documentos y registro. 4) Cumplir con el Plan de Manejo de Obra, el cual debe incluir: a) Plan de calidad del proyecto; b) Autoevaluación estándares mínimos de Seguridad y salud en el Trabajo; c) Plan de manejo ambiental. 5) Garantizar que las obras cumplan con las mejores condiciones de calidad, de acuerdo con los requisitos mínimos necesarios previstos en la Resolución de 3100 de 2019. 6) Durante la ejecución de las obras no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes, sin solicitud anticipada y técnicamente justificada por la E.S.E. ante el Ministerio de Salud. 7) Las obras deben ajustarse a lo previsto en el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR – 10. Por otra parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos: Código NSR – 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios. Ley 400 de 1997. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y

Vigilado Supersalud

saneamiento básico, RAS – 2000. Ley 915 de 2004. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico". 8) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo, con el perfil y experiencia requerido por el Hospital. 9) Informar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato. 10) Asumir todos los costos que se deriven de la ejecución de las obras de adecuación de las áreas objeto del presente contrato. 11) Implementar las medidas de seguridad industrial y de bioseguridad durante la ejecución de las adecuaciones objeto del contrato. 12) Cumplir con las obligaciones laborales y pago de aportes de seguridad social y de parafiscales del personal con el que se ejecutarán las obras. 13) Durante la ejecución de las obras el personal utilizará chalecos, cascos, botas, y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del Hospital y del Ministerio de Salud, así mismo se instalarán vallas informativas. 14) Entregar las áreas intervenidas en perfectas condiciones de orden y aseo, al igual que las instalaciones anexas. 15) Rehacer a sus expensas cualquier adecuación que resulte mal ejecutada a juicio del Interventor del Contrato. 16) Entregar, con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto, antes, durante y después de la ejecución de las obras. 17) Participar en los comités de obra periódicos convocados por la interventoría y/o por el hospital. 18) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el hospital a través del Interventor del contrato. **PRÁGRAFO**: Para todos los efectos legales la propuesta hace parte integral del presente contrato. **B) DEL HOSPITAL:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. 5) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINO**: El término de ejecución del presente contrato será de XX (xx) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de XX DE PESOS ($XX,00) MONEDA LEGAL. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato un único pago, a la entrega total de las obras, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría designada por la Entidad, previa radicación de la factura de venta o documento equivalente, la entrega de la documentación requerida y la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, así como, el informe de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de modificaciones, adiciones etc., se debe anexar la respectiva minuta. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTIAS: A) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato,

Vigilado Supersalud

con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato. **D) CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2.3.2.02.02.008.05 Mantenimiento (Resolución 01487 del 2025) del presupuesto de gastos del Hospital San Juan de Dios ESE, aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número **001639** del 29/09/2025. **CLÁUSULA OCTAVA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales en que incurren algunas de las partes, la cual deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si a ello hubiere lugar. Para tal efecto, por cada día de incumplimiento total o parcial, la multa se tasará de manera diaria y sucesiva por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria supere el valor máximo descrito en líneas anteriores. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o al valor de los honorarios adeudados. De las multas y demás sanciones impuestas por la E.S.E. se informará a las entidades respectivas para lo de su competencia. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la E.S.E. podrá exigir al contratista, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello. Los valores de las multas y de la cláusula penal no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la E.S.E. a través de acto administrativo y una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021; dichos valores podrán ser tomados del saldo de honorarios adeudado a favor del contratista, de la garantía constituida, o por la vía jurisdiccional. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Quinta del mismo. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación como trabajador independiente al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DECLARACIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Las partes aceptan, entienden y conocen, de manera voluntaria e inequívoca, que en cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, siguiendo la ley Colombiana y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrán terminar unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) incluido en listas para el control

Vigilado Supersalud

de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (iii) condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o iv) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO:** Durante las negociaciones previas y durante la redacción del presente contrato ninguna de las Partes, pagó o prometió sobornos, regalos o ventajas indebidas, en relación con el contrato, a funcionarios públicos, funcionarios de partidos políticos o candidatos a cargos políticos ni a directivos, funcionarios o empleados de la parte contraria, ya sea directa o indirectamente a través de un subcontratista, agente u otro tercero que esté sujeto al control o a la influencia determinante de una de las partes. Las partes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia. Las partes acuerdan que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirán, y adoptarán medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante también lo hagan. El CONTRATISTA declara conocer el contenido de la Política de Transparencia y Ética Empresarial adoptada por EL CONTRATANTE para la prevención y lucha contra el delito de corrupción y soborno. **PARÁGRAFO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario, u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el desarrollo del contrato celebrado, la parte incumplida asumirá dicha responsabilidad frente a terceros. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.– COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. a mantener la reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades en las normas que regulan la materia. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y**

Vigilado Supersalud

CONFLICTOS DE INTERESES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses para celebrar contratos con el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1952 de 2019, Ley 80 de 1993 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las concordantes en materia pública. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a EL HOSPITAL de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la E.S.E. o su delegado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO:** Procederá cuando las partes de mutuo acuerdo así lo establezcan a fin de evitar perjuicios económicos para las partes y/o afectaciones a la prestación del servicio. La misma se materializará a través de acta de terminación anticipada en la que además se dejará que el contratista se encuentra a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGESIMA. - INTERVENTORÍA:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Interventor designado por el Hospital, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el HOSPITAL y la presente minuta. **PARAGRAFO**: Las divergencias que ocurran entre el Interventor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva**. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO:** La liquidación del contrato de mutuo acuerdo se realizará dentro del término fijado en el contrato, si no se fijó tal plazo, esta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 49 del Acuerdo No. 012 de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E., en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no será obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si las partes no llegan a ningún acuerdo o si el contratista no comparece a la liquidación, en el expediente se dejará constancia de ello y la E.S.E. mediante acto administrativo procederá a liquidar el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la ley. Para tal efecto, la E.S.E. dispone de un plazo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla, o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Contra el acto administrativo que ordena la liquidación unilateral del contrato procede el recurso de reposición de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Honda - Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Los contratos que celebre la E.S.E. se perfeccionan cuando haya acuerdo entre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la legalización y

Vigilado Supersalud

ejecución del contrato se requerirá la aprobación de las garantías y la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal. Para la celebración, legalización y ejecución de los contratos de alianza estratégica y asociaciones públicos privadas no se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal toda vez que la E.S.E. no comprometerá su presupuesto, ni realizará inversiones y gastos con cargo al presupuesto de la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 020 del 14 de diciembre de 2018 Estatuto de Rentas del Tolima, se deben cancelar Estampillas Pro-Desarrollo del 2%, Pro-cultura del 1% y Tolima Ciento Cincuenta Años 2%. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. **PARAGRAFO:** De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La información suministrada por el contratista que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Hospital San Juan Dios de Honda, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. El CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar al CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: denuncias@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co o través del link http://www.esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co/peticiones-quejas-reclamos. **PARÁGRAFO**: Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATISTA conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del Hospital San Juan Dios de Honda E.S.E. y declara libremente que consiente suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO, para que el Hospital San Juan Dios de Honda pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en las Políticas de Privacidad y en el CONTRATO. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato contiene las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993, de la modificación unilateral, terminación e interpretación unilaterales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del HOSPITAL en la Calle 9 Avenida Centenario, Honda - Tolima y del CONTRATISTA en la XXX de la ciudad de XXX. Para constancia se firma en Honda – Tolima, a los XXX (XX) días del mes de XX de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL HOSPITAL,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

XXX
C.C. No. XX de XXX

Vigilado Supersalud

EL INTERVENTOR,

XXX
Cargo

Revisó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario Talento Humano y Contratación
Proyectó: XXX - XXX

Vigilado Supersalud